



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 1 de 33

PROYECTO OBLIGATORIO

PROYECTO COMPLEMENTARIO

FECHA: Enero 2022- Noviembre 2022

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Institución: Jorge Robledo	
Comuna o corregimiento: 7 Robledo	
Barrio: Robledo	
Dirección: Calle 65 Nro. 87- 74	Ciudad: Medellín
Rector: Iván Zuluaga	
Correo electrónico: ie.jorgerobledo@medellin.gov.co	
Teléfono: 2345223	Nit: 811.019.634-5

2. NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA:

Proyecto integral de Prevención al consumo de drogas en el ámbito escolar, en la Institución Educativa Jorge Robledo

3. BLOG

Dirección electrónica del Blog: <https://proyectedrogadiccionjorge.iimdofree.com/>

4. INTEGRANTES DEL EQUIPO:

Nombres y Apellidos	Cargo	Correo electrónico
Andrea Marcela Yepes Giraldo	Docente	Andreayepes@iejorgerobleo.edu.co

5. LÍDER DEL EQUIPO: Andrea Marcela Yepes G

Persona responsable de liderar el equipo y por ende el proyecto: Es aquel docente que tienen bajo su responsabilidad gestionar el proyecto y el equipo de trabajo.

Cargo: Docente

Teléfono celular: 3008716943

Email: andreamar1982@hotmail.com

6. DURACIÓN Y VIGENCIA:

Para el desarrollo del proyecto, el período de tiempo que se establece entre el inicio y el final del mismo está íntimamente conectado con la primera y última fecha de actividades que se desarrollarán dentro de los meses propuestos en el cronograma de actividades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
**PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS**

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 2 de 33

7. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA:

El proyecto de prevención a la drogadicción se justifica desde el plan escolar para la prevención de riesgos, ya que las drogas son un problema que en sí mismo se presenta como una amenaza al proyecto de vida de los estudiantes de la institución y por lo tanto es una problemática institucional, todo ello debido a que en el Entorno proximal distal y en los barrios a los cuáles pertenecen la mayoría de nuestros estudiantes existen diversos acopios de distribución de sustancias alucinógenas, lo que constituye un riesgo al consumo y venta de sustancias psicoactivas de niños y jóvenes de la institución.

Sumado a lo anterior; la violencia, la inseguridad en los barrios, ciudades y comunidades obligan a las familias a producir cambios en sus estilos de vida, la disponibilidad de las drogas y la promoción que se hace para su consumo se constituye en otro de los riesgos que las familias deben enfrentar.

Las familias que tienen hijos o miembros en la etapa de la adolescencia viven condiciones especiales debido a lo que ocurre en este momento de transición. La familia deja de ocupar un lugar importante para el joven, pues en su búsqueda de autonomía y autoafirmación comienza a hacer parte de grupos en los que con otros jóvenes buscan satisfacer necesidades personales. Estos grupos pueden ejercer influencia positiva o negativa. La participación en ellos va a estar caracterizada por las experiencias individuales, familiares y ambientales.

Nuestra institución no es ajena a toda esta realidad social, evidenciándose en situaciones cotidianas como: padres y estudiantes expendedores, consumo dentro y fuera de la institución, generándose conductas inapropiadas que afectan el desempeño académico y comportamental.

Debido a lo anterior, se hace necesario formular un proyecto que promueva la creación de conciencia y adopción de nuevas conductas responsables por la salud y la vida.

La prevención en adicciones, depende casi exclusivamente de la información, tanto para los adolescentes como para los padres y docentes; esta información se refiere a los tipos de drogas que existen, como se consumen y que efectos producen, pero éste tipo de prevención concluyó por ser en algunos casos una propaganda más que una estrategia preventiva, por lo que éste proyecto pretende formular estrategias para la prevención desde una mirada al ser humano y desde la necesidad de fomentar su personalidad a través de su proyecto de vida (transversalizado al área de ética) y actitudes positivas por la vida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
**PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS**

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 3 de 33

Por lo tanto, en la Institución Educativa Jorge Robledo, a través del desarrollo del Proyecto de vida trabajado en ética, las competencias para la vida que se desarrollan en cada una de las áreas del saber y la escuela de padres, pretenda que cada individuo tenga clara su misión personal y su visión proyectada al futuro por medio de la consolidación de sus valores, actitudes y comportamientos personales hoy y ahora.

Desde esa perspectiva, este proyecto es transversalizado desde todas las áreas del conocimiento según la temática desarrollada en los talleres a partir de situaciones problema. También se realiza una prevención a través del tiempo libre, los proyectos en torno a revistas, teatro, música y juegos deportivos que entusiasman y hacen crecer a los estudiantes.

Así entonces, lo que se prende con el proyecto es acercar más a los jóvenes y niños de nuestra institución a los valores, a la fundamentación de su proyecto de vida y a la búsqueda de estrategias que los alejen del riesgo al consumo de drogas, por ello se plantearán actividades que en un primer lugar estarán encaminadas a conocer que tanto saben los estudiantes de las drogas y tratar de percibir cuales son los factores que promueven su consumo a través de un diagnóstico, también se compartirán casos puntuales de personas afectadas por las drogas a través de charlas en los grupos, vídeos películas y talleres en cada una de las áreas.

Se apoyará el proyecto de vida trabajado en ética promoviendo una visión de futuro prominente para nuestros jóvenes y finalmente trataremos de organizar charlas con el psicólogo y los jóvenes que deseen compartirnos su aficción a las drogas, para poder encaminarlos a otras actividades o plantearles estrategias de solución a su problemática y así evitar que otros jóvenes consuman.

8. OBJETIVOS:

Desarrollar un proyecto transversal que ayude a los niños y jóvenes de la Institución Educativa Jorge Robledo a Tomar decisiones acertadas para prevenir el consumo de sustancias Psicoactivas, fortaleciendo su proyecto de vida.

Específicos:

1. Prevenir que consumidores ocasionales en la institución, presenten un consumo abusivo de sustancias psico activas a través de la tutela escolar y familiar con talleres y charlas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
**PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS**

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 4 de 33

2. Realizar talleres prácticos donde el estudiante identifique la importancia de afianzar el desarrollo de una libre expresión de sentimientos, actitudes y valores para la autorrealización y fomento de la personalidad.
3. Lograr un equilibrio entre la vida familiar, personal y social a través de charlas y vídeos, realizada en las tutorías.
4. Promover la toma de conciencia y valoración de la salud física, mental y social de los niños y jóvenes con ayuda de las jornadas complementarias, el proyecto de tiempo libre y el proyecto de artes
5. Promover el dialogo entre estudiantes sobre actitudes que favorecen el consumo de alcohol y demás drogas en sus comunidades, para diseñar estrategias para contrarrestarlas.

9. MARCO LEGAL, TEÓRICO Y REFERENCIAL:

9.1 FUNDAMENTOS LEGALES EN LOS CUALES SE SOPORTA EL PROYECTO.

ANTECEDENTES LEGALES

Con la definición de la Constitución Política en el año de 1991, Colombia se comprometió a desarrollar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios de la participación ciudadana, en todas las instituciones educativas. Desde entonces el Ministerio de Educación Nacional asumió su responsabilidad de formular políticas, planes y programas orientados a la formación de colombianos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

En concordancia con lo anterior, la Ley General de Educación (Ley 115/94, artículo 14), plantea la enseñanza obligatoria de temas como la educación en Derechos Humanos, sexualidad, en protección del medio y aprovechamiento del tiempo libre, para dar cumplimiento a los fines de la educación y otorga la autonomía necesaria para que desde el Proyecto Educativo Institucional- PEI se pueda adecuar el currículo y los planes de estudio de los establecimientos educativos de acuerdo a las particularidades del contexto escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 5 de 33

Se trata de los Programas de 'Educación Ambiental', 'Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía' (PESCC), 'Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos' y la estrategia 'Estilos de Vida Saludable', que hacen parte de los 'Proyectos Pedagógicos Transversales'.

Con la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, definió en el Manual de Convivencia, la Ruta de Atención Integral y las funciones del Comité Escolar de Convivencia-CEC, las estrategias y componentes para responder de forma integral e integrada a las problemáticas que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los establecimientos.

El contexto legal del proyecto de prevención a la drogadicción en la Institución Educativa Jorge Robledo se toma de la guía para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el contexto escolar del programa entorno protector de la secretaria de Educación de Medellín., incluye los lineamientos normativos de orden , nacional, departamental y municipal a fin de dar soporte legal al foco de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Tomado De: "Guía para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas del programa Entorno protector de la Secretaría de Educación de Medellín 2018

A NIVEL NACIONAL	
Constitución Política de Colombia. Art 49	Acceso a la atención mental y hospitalización psiquiátrica.
Ley 1751 de 2015 (Estatutaria)	Garantizar el derecho a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.
Ley 789/02	Por medio de la cual se define el Sistema de Protección Social.
Ley 745/02	Por medio de la cual se establecen las sanciones sobre el consumo de SPA, aún para dosis personales, cuando se hace en sitios públicos en presencia de menores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 6 de 33

Ley 715/01	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2.001) de la Constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 124 de 1994	Por la cual se reglamenta la venta de licor a los menores de edad.
Ley 100 de 1993	Hace referencia a las coberturas, los planes de beneficios, las urgencias, la libertad de escogencia de los prestadores y administradores de los servicios de salud, y la provisión de recursos económicos provenientes del FOSYGA y de otras fuentes del Estado.
Ley 65 de 1993	Por la cual se señala que los establecimientos de rehabilitación y pabellones psiquiátricos tienen el carácter de centros asistenciales y pueden especializarse en tratamientos psiquiátricos y de drogadicción, formando parte del subsector oficial y estarán destinados a alojar y rehabilitar personas que tengan la calidad de inimputables por trastorno mental, o, inmadurez psicológica, según dictamen pericial.
Ley 30 de 1986	Conocida como la ley antidroga. Plasma principios generales y adopta definiciones relacionadas con las sustancias, sus usos, dosis, etc. Así mismo, señala los programas de educación en la materia, la formación de comités cívicos para luchar contra el flagelo de la drogadicción. Limita el trabajo de menores en sitios donde se expenden licores y obliga a incluir en las cajetillas de cigarrillos la nocividad del tabaco.
Ley 1335 de 2009	Por la cual se crean disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
Ley 1098 de infancia y adolescencia	<p>Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:</p> <p>Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.</p> <p>Numeral 7. Resolver con carácter prevalente los recursos, peticiones o acciones judiciales que presenten los niños, las niñas y los adolescentes, su familia o la sociedad para la protección de sus derechos.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA:12-01-2016
Página 7 de 33

Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones
Ley 1566 de 2012	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas
Ley 1616 de 2013	Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y dictan otras disposiciones
Plan Decenal de Salud Pública 2012–2021:	La Salud en Colombia la construyes tú - Dimensión Convivencia social y salud mental
Ley 1801 de 2016-Decreto 1844 de 2018	Código de Convivencia Ciudadana. Artículo 34. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS
DECRETOS	
Decreto 120 / 2010	ARTÍCULO 8o. PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EVITAR EL CONSUMO DE ALCOHOL. <Artículo compilado en el artículo 2.8.6.2.3 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 4.1.1 del mismo Decreto 780 de 2016> Los menores de edad deberán recibir los conocimientos y asistencia institucional educativa bajo los principios de salud pública sobre los efectos nocivos del consumo de alcohol, la incidencia de enfermedades, la discapacidad y la mortalidad debidas al consumo abusivo de alcohol. Para tal fin, el Ministerio de Educación Nacional, bajo los principios constitucionales, orientará a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales para que en las instituciones educativas se adopten proyectos pedagógicos que desarrollen competencias en los menores de edad que les permita por un estilo de vida saludable.
Decreto 1108/94	Por medio del cual se reglamenta el consumo de SPA. Artículo 12. Todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su proyecto educativo institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del presente Decreto. Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
**PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS**

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 8 de 33

	<p>Artículo 44. La prevención integral es el proceso de promoción y desarrollo humano y social a través de la formulación y ejecución de un conjunto de políticas y estrategias tendientes a evitar, precaver y contrarrestar las causas y consecuencias del problema de la droga.</p> <p>En desarrollo de los deberes que les corresponden concurrirán a dicha prevención integral la persona, la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado.</p>	
Decreto 3788/86	Sobre estupefacientes y control a las campañas para promover el consumo de alcohol y tabaco.	
Decreto 1136/70	Por medio del cual se dictan algunas medidas sobre protección social, sobre rehabilitación de la vagancia, enfermos mentales, toxicómanos y alcohólicos.	
Decreto 1844/18	Por medio del cual se reglamenta parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas.	
RESOLUCIONES		
Resolución 196/02	Por medio de la cual se adoptan normas técnicas, científicas y administrativas para el funcionamiento de los centros de atención, tratamiento y rehabilitación integral que prestan servicios a personas con problemas asociados al consumo de SPA	
Resolución 2358/98	Por medio de la cual se acoge la política Nacional de Salud Mental	
Resolución 02417/92	Por medio de la cual se adoptan los derechos de las personas con trastorno mental.	
Resolución 01956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.	
CONPES 091	Metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio – 2015	
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 /94	<p>ARTICULO 5o FINES DE LA EDUCACIÓN. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:</p> <p>12. “La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización del tiempo</p>	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA:12-01-2016
Página 9 de 33

	<p>libre” constituyen una oportunidad para desarrollar la salud de los escolares y abre el espacio para la coordinación con el sector salud”.</p> <p>ARTICULO 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.</p>	
<p>Decreto 1860 /94 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994</p>	<p>ARTICULO 17. REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA. ...El reglamento o manual de convivencia debe contener ...los siguientes aspectos: 1.- Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.</p>	
<p>LEY 1620 DE 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar</p>	<p>Ley 1620 de 2013, ARTÍCULO 13. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité: 3. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.</p> <p>ARTÍCULO 21. Manual de convivencia: ...El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.</p>	
<p>A NIVEL DEPARTAMENTAL</p>		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA:12-01-2016
Página 10 de 33

Ordenanza 43/94	Crea el Centro de Atención y Rehabilitación Integral en Salud Mental de Antioquia; hoy denominado E.S.E. HOSPITAL CARISMA, Mediante Ordenanza 67 de 2013.
Ordenanza 18/02	Expide el Código de Convivencia Ciudadana para Antioquia.
Ordenanza 19/08	Modifica la Ordenanza 28 de 2006, a través de la cual se crea el Comité Departamental de Prevención de Drogas.
Ordenanza 11/16	Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" 2016-2019
A NIVEL MUNICIPAL	
Mediación escolar. acuerdo 75	Por medio del cual se establece la mediación escolar como una alternativa para la solución de conflictos en las instituciones educativas oficiales del municipio de Medellín.
Circular 201760000039, 12 de septiembre de 2017	"Protocolo de sesión de Acompañamiento al Riesgo" del Comité Municipal de Convivencia Escolar de Medellín
Acuerdo 05 de 2011	Por medio del cual se modifica y se actualiza el acuerdo 64 de 2005 sobre la creación de la Política de Salud Mental y Adicciones para el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones."

10. MARCO CONCEPTUAL

La guía para la prevención del consumo de sustancias psicoactiva en el contexto escolar, se fundamenta en la integración y articulación de tres elementos básicos: el concepto de competencias ciudadanas, los fundamentos teóricos sobre el tema de sustancias psicoactivas y el proyecto pedagógico, en el marco del PEI y de la Ruta de Atención Integral-RAI como el elemento articulador para su implementación en el contexto escolar.

¿QUÉ SON LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS?

La ley 1075 de 2015 define en la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, las acciones del componente de promoción a desarrollar desde el Comité Escolar de Convivencia, así: **e) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas** con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
**PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS**

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 11 de 33

En este contexto la Guía N° 6 Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas, Ministerio de Educación Nacional (MEN, 20014) define las competencias ciudadanas como:

El conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática....se trata de ofrecer a los niños y niñas las herramientas necesarias para relacionarse con otros de una manera cada vez más comprensiva y justa y para que sean capaces de resolver problemas cotidianos.(p.13)

El proceso para el desarrollo de las competencias ciudadanas en el contexto escolar se hace gradualmente, lo que los estudiantes deben saber y saber hacer, según su nivel de desarrollo, para ir ejercitando esas habilidades en su hogar, en su vida escolar y en otros contextos, por los que es de vital importancia la familia, como primer espacio de socialización de los estudiantes para la adquisición de normas, habilidades, para su desarrollo moral y psicológico.

Sin embargo, el entorno escolar cumple un papel fundamental debido al tiempo que los niños y los jóvenes pasan allí desde la más temprana edad. En estos espacios se recrean las situaciones que se viven en el resto de la sociedad y es aquí donde es importante fortalecer los programas educativos, las competencias ciudadanas con la participación de la familia y la formación de los docentes.

TIPO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS:

LOS CONOCIMIENTOS: Se refiere a la información que los niños y jóvenes deben saber y comprender acerca de la problemática y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas-SPA, pero no es información suficiente, también es necesario promover competencias: cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras.

Centrar todo el ejercicio preventivo solo en la información de las drogas puede generar un efecto paradójico o contra preventivo, en tanto genera más curiosidad en los estudiantes. El ejercicio preventivo se hace con información y formación en habilidades y competencias ciudadanas.

COMPETENCIAS COGNITIVAS

La Guía N° 6 Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas (MEN, 2014) define las competencias cognitivas, como:

...la capacidad para realizar diversos procesos mentales, fundamentales en el ejercicio ciudadano. Por ejemplo, la habilidad para identificar las distintas consecuencias que podría tener una decisión, la capacidad para ver la misma situación desde el punto de vista de las personas involucradas, y las capacidades de reflexión y análisis crítico, entre otras. (p. 12)



Para (Chaux, Lleras y Velásquez 2004) las competencias cognitivas son las siguientes: Toma de perspectiva, interpretación de intenciones, generación de opciones, consideración de consecuencias, metacognición, pensamiento crítico.

Lo cognitivo implica aplicar destrezas básicas del pensamiento, como la interpretación, el análisis, la evaluación, la inferencia, la explicación y la autorregulación, es un proceso activo de pensamiento que permite llegar a conclusiones de un orden superior. Sin embargo, los conocimientos por sí solos no garantizan la capacidad de pensar bien, es necesaria una disposición afectiva, es decir; que la persona quiera pensar. Según esto, ser crítico o crítica.

Promover estas competencias permite evaluar las diferentes posibilidades en un momento dado, teniendo en cuenta, entre otros factores, necesidades, valores, motivaciones, influencias y posibles consecuencias (presentes y futuras) de las decisiones, tanto en la propia vida como en la de otras personas.

COMPETENCIAS EMOCIONALES

La Guía N° 6 Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas (MEN, 2014) define las competencias emocionales, como:

...las habilidades necesarias para la identificación y respuesta constructiva ante las emociones propias y las de los demás. Por ejemplo, la capacidad para reconocer los propios sentimientos y tener empatía, es decir, sentir lo que otros sienten, por ejemplo, su dolor o su rabia. (p. 13)

La empatía es como mirar a los otros a través de un vidrio, por el cual puedes ver al otro en su real dimensión. En cambio, el egocentrismo es como mirar a los otros a través de un espejo, sólo te ves a ti mismo

Las competencias emocionales según (Chaux et al., 2004), son: Identificación de las propias emociones, manejo de las propias emociones, empatía, identificación de las emociones de los demás

Promover estas competencias permite conectarnos con las necesidades y emociones propias y de los otros, favorece las relaciones interpersonales, la tolerancia y el conocimiento de sí mismo, por tanto, previene que el malentendido se convierta en conflicto, pues al tener una aptitud más comprensiva y el ponernos en los zapatos del otro nos servirá para reducir los conflictos y manejarlos adecuadamente.

COMPETENCIAS COMUNICATIVAS

La Guía N° 6 Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas (MEN, 2014), define estas competencias, como:

...aquellas habilidades necesarias para establecer un diálogo constructivo con las otras personas. Por ejemplo, la capacidad para escuchar atentamente los argumentos ajenos y para



comprenderlos, a pesar de no compartirlos o la capacidad para poder expresar asertivamente, es decir, con claridad, firmeza y sin agresión, los propios puntos de vista. (p. 13)

Las competencias comunicativas para (Chaux et al., 2004), son: Saber escuchar o escucha activa, asertividad, argumentación.

Podríamos decir que el hecho de ser seres hablantes nos introduce ya en un marco comunicativo complejo, pues el lenguaje es polivalente, ya que con las mismas palabras estamos nombrando cosas distintas, hay un sentido explícito y tras de éste hay otros posibles que pueden ir en el mismo mensaje, por eso lo que se dice tiene tantas posibilidades de ser interpretado, allí radica en gran medida el malentendido humano.

En la comunicación los mensajes pueden ser expresados de forma verbal (verbal significa: relacionado con las palabras) o no verbal (por medio de gestos y movimientos corporales). Los expertos afirman que solo el 10% de lo que se comunica está representado en las palabras pronunciadas, 30% por la entonación y el 60% restante está representado por el lenguaje gestual.

Promover estas competencias permite desarrollar la escucha empática en tanto ayuda a lograr un proceso de comunicación sincero, abierto, flexible y enriquecedor.

COMPETENCIAS INTEGRADORAS

De acuerdo con la Guía N° 6 Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas (MEN, 2014), las competencias integradoras cumplen la siguiente función:

...articulan, en la acción misma, todas las demás. Por ejemplo, la capacidad para manejar conflictos pacífica y constructivamente, que es una competencia integradora, requiere de ciertos conocimientos sobre las dinámicas de los conflictos, de algunas capacidades cognitivas como la habilidad para generar ideas y opciones creativas ante una situación de conflicto, de competencias emocionales como la autorregulación de la rabia, y de ciertas competencias comunicativas como la capacidad para transmitir asertivamente los propios intereses. (p. 13)

10.1 CONCEPTOS GENERALES SOBRE LAS DROGAS

A continuación, se presentan los conceptos básicos relacionados con la prevención de las drogas, para lo cual se han tenido como referentes conceptuales a la E.S.E Carisma, cartilla: ¿Qué sabes de las drogas? (2004), el texto-preliminar: habilidades para la vida-Instituciones educativas y espacios libres de tabaco, alcohol y otras drogas” Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (2009), la Corporación Surgir: *Y si mi estudiante consume drogas...*(2013), entre otras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
**PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS**

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA:12-01-2016
Página 14 de 33

Medicamento: uso bajo prescripción médica, fines terapéuticos, dosis específica, tiempo limitado.

Droga: La Organización Mundial de la Salud la define como: una droga es toda sustancia que, por ser introducida en un organismo vivo y actuar sobre su sistema nervioso central puede modificar una o varias de sus funciones físicas o psíquicas; sin embargo, esta definición es demasiado amplia e involucra muchos productos, para el tema que nos ocupa el término droga será el equivalente al de sustancia psicoactiva o “droga de abuso”.

Uso/Abuso: Ambos conceptos son muy generales y resultan difíciles de precisar; lo que en determinados contextos es uso y está plenamente integrado en su cultura, en otras sociedades se convierte en una auténtica amenaza para la población.

No obstante, en un intento de delimitación, se puede concebir el uso de drogas como aquella forma de consumo no generadora de consecuencias negativas para el sujeto. La característica principal del abuso de sustancias consiste en un patrón desadaptativo manifestado por consecuencias adversas significativas y recurrentes relacionadas con el consumo repetido de drogas.

La dependencia es una de las consecuencias más importantes del consumo, se define, según la “Clasificación Internacional de Enfermedades” (CIE-10) de la OMS, como un conjunto de manifestaciones fisiológicas, comportamentales y cognoscitivas en las cuales el consumo de una droga adquiere la máxima prioridad para el individuo, desplazando sus gustos, intereses y necesidades anteriores.

Dependencia física: se caracteriza por una tendencia a aumentar la dosis consumida para poder experimentar los efectos buscados.

Dependencia psicológica: se caracteriza por un deseo irresistible de repetir la ingestión de una sustancia para obtener los efectos placenteros o evasivos de la misma y/o para evadir los malestares que se presentan con su suspensión.

Farmacodependencia: es un término común para referirse a cualquier consumo problemático de drogas. Es sinónimo de abuso o dependencia y en algunos países se le llama drogodependencia.



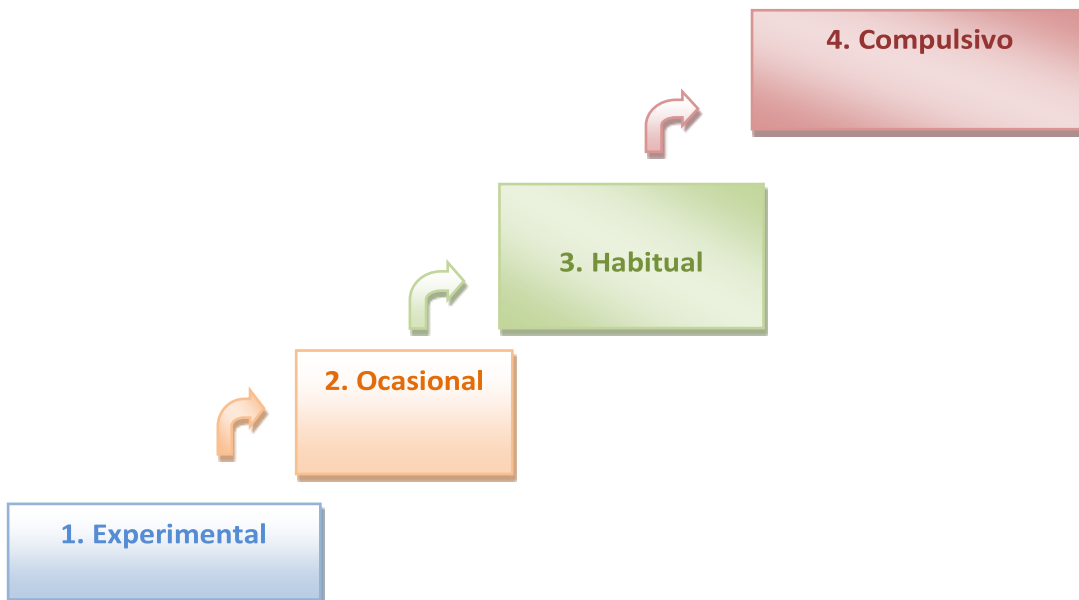
Tolerancia: Consiste en la disminución gradual del efecto de una sustancia tras su administración repetida, lo que obliga a incrementar la dosis para obtener el efecto inicial, que antes lograba con dosis menores.

Síndrome de Abstinencia: Es el conjunto de síntomas psíquicos y físicos que aparecen al retirar o disminuir el consumo de una determinada droga, de la que se ha generado dependencia.

Coedición: Esta conducta la vive en ocasiones la familia del adicto, personas con las que convive o que poseen un vínculo afectivo (amigos, pareja), el coadicto pierde los límites frente al consumidor, se siente parte de él y responsable de su recuperación, el coadicto hace grandes esfuerzos porque el otro mejore y cree que está haciendo lo adecuado, a pesar de su sufrimiento y angustia, no logra comprender que esta conducta empeora la dependencia y la sostiene. Tomado de (Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia-DSSA, Habilidades para la vida-instituciones educativas y espacios libres de tabaco, alcohol y otras drogas- texto-preliminar, 2009, p. 188-189).

TIPOS DE CONSUMO:

Con el fin de comprender y diferenciar las diversas relaciones que los usuarios de las drogas establecen con éstas, se presenta la siguiente clasificación desarrollada a partir de las características que definen a los distintos **tipos de consumo:**



1. Experimental o recreativo: Consumo por tiempo limitado: la sustancia se usa una vez o varias, pero no se continúa utilizando; puede suceder inesperadamente o acompañado de una motivación, algunas suelen ser: curiosidad, oferta de amigos, formar parte de un grupo, sentimientos de tristeza, frustración o ira; por lo general no reporta consecuencias, aunque en ocasiones sobrevienen intoxicaciones, accidentes, problemas sociales o de otro tipo, pues probar también implica riesgos y no se está exento de darse la dependencia; probar en muchos casos es el inicio de la adicción.



2. Ocasional: Consumo intermitente, basado en el interés de la integración social a través de los efectos esperados: mayor disfrute, disposición para relacionarse o mejorar el rendimiento académico o laboral. Se conserva un lugar, sustancia y momento específico para el consumo; la posibilidad de desarrollar una dependencia aumenta, si las circunstancias favorecedoras son frecuentes, puede entonces, pasarse del consumo “controlado” a utilizar drogas en contextos diferentes, sentirse como necesario y disminuir la capacidad de control, lo que implica una adicción.

3. Habitual: Consumo diario con el fin de aliviar el malestar físico y emocional que aparece luego de la suspensión del consumo; y para sostener los efectos “positivos” de la sustancia. Se experimentan dificultades a consecuencia del consumo y parte de las actividades y tiempo se destina a la obtención de la droga.

4. Compulsivo: Consumo intenso de varias veces al día; produce constantes consecuencias negativas en la vida del individuo, pueden presentarse actos delictivos, pérdida de empleo, separaciones, desinterés en las actividades cotidianas, violencia, enfermedades físicas y mentales. El consumidor tiene dificultades para enfrentar y resolver problemas; se consume en solitario y la mayor motivación está en eliminar el síndrome de abstinencia y lograr un funcionamiento mínimo, se siente gran deseo de consumir e incapacidad de abstenerse. Tomado de (E.S.E Carisma, *¿Qué sabes sobre las drogas?*, 2004, p. 16)

10.2 DROGAS LEGALES E ILEGALES

Las drogas legales son aquellas que tienen el reconocimiento legal, un uso normativo y una clara promoción o publicidad a pesar de ser las que más problemas sociales y de salud generan. Entre nosotros serían, principalmente, el alcohol, el cigarrillo y los psicofármacos.

En las drogas ilegales, su venta esta sancionada por la ley, teniendo un uso minoritario entre diversos grupos para los que juega un rol identificador. A pesar de su consumo restringido, son las que más alarmas sociales generan como consecuencia de los estereotipos con los que se correlacionan (delincuencia, marginalidad, etc.)

Clasificación de las drogas, legales e ilegales

Presentamos a continuación una breve descripción sobre la clasificación y efectos de las drogas, con el fin de contar con una información básica, factible de ser complementada con otros textos, de ser necesario. **Se recomienda no centrar el trabajo de prevención solo en el conocimiento de las drogas y sus efectos**, para evitar un efecto antipreventivo y que la información presentada genere curiosidad por “experimentar” los efectos que se tratan de prevenir.

Es más importante trabajar en la relación que puedan establecer los jóvenes con las drogas, sus consecuencias en la vida de estos, identificando los riesgos de tipo personal, con su grupo de pares, familiar, escolar y social, promoviendo el desarrollo de competencias y habilidades, así como el acompañamiento de cuidadores y docentes en la prevención del consumo de estas, entre otras.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA:12-01-2016
Página 17 de 33

Tabla 1

	<i>Tipos</i>	<i>Droga</i>	<i>Nombre común</i>	<i>Efecto</i>	<i>Aspecto</i>
Depresores	Sedante hipnótico	Etolol	Alcohol	Euforia, relajación, disminución de reflejos, alteración de coordinación	Líquidos de varios colores. Se bebe
	Analgésico opioide	Heroina	Jaco, caballo	Placer, sedación, euforia, miosis, hipotensión depresión respiratoria	Polvo blanco o marrón oscuro. Se inyecta, se fuma o se inhala
	Sedante ansiolítico	Benzodiazepina	Roches, pastis	Sedación, relajación, bienestar	Comprimidos, cápsulas o ampollas. Se tragan o inyectan
	Sedante hipnótico	Ácido gamma hidroxibutírico	GHB, éxtasis líquido	Sedante, somnífero, amnesia anterógrada	Líquido transparente en pequeños frascos de cristal. Se bebe
	Anestésico disociativo	Ketamina	Special K, K	Anestesia, distorsión de la percepción, aislamiento, reducción de la atención y aprendizaje, alucinaciones	Líquido incoloro e inodoro. Se bebe
Alucinógenos	Alucinógeno cannabinoide	Delta-9-tetrahydrocannabinol	Marihuana, María, hachis, hierba, chocolate	Relajación, placer, amnesia, bienestar, entrecimiento del tiempo, irritación conjuntival, aumento del apetito	Bolas o planchas color marrón oscuro, Hojas secas. Aceite. Se mezcla con tabaco y se fuma
	Alucinógeno psicodisléptico	Dietilamida del ácido lisérgico	LSD, ácidos, tripis	Alucinaciones, creatividad, apertura emocional, cambios de humor	Trozos de papel secante impregnado, estrellitas, pastillas. Se tragan
	Alucinógeno psicodisléptico	Mescalina	Hongos, setas	Alucinaciones basadas en la realidad, sinestesias	Pequeños cristales blancos o rosas. Oral o inyectada
	Alucinógeno psicodisléptico	MDMA (metilendioxi-metanfetamina) MDA (metildioxianfetamina)	Éxtasis, XTL, Adán, E, pastillas, EVA	Euforia, felicidad, ligereza mental y física	Pastillas de colores, formas y tamaños distintos
Estimulantes	Estimulante fentilamínico	Anfetamina, metanfetamina y derivados	Meta, anfetás, speed, pastillas	Euforia, ansiedad, grandiosidad, aumento de concentración, irritabilidad, paranoia	Pastillas
	Anestésico estimulante	Clorhidrato de cocaína	Polvo, nieve	Euforia, hiperactividad, midriasis, grandiosidad	Polvo blanco cristalino Esnifada, fumada o i.v.
	Estimulante cinérgico	Nicotina	Tabaco	Estimula memoria y vigilia, inhibe sueño y hambre, bienestar general	Hojas secas en forma de hebras marrones. Fumado

(Tomado de consumo de tabaco, alcohol y drogas en la adolescencia Molina Prado, 2013)

10.3 CONSIDERACIONES Y CAUSAS SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS

El consumo de drogas es un problema multicausal que no distingue niveles socioeconómicos, culturales, edades, sexos, razas o escolaridad, ya dejó de ser un problema asociado sólo al individuo o a su familia.

Numerosos factores determinan quién se iniciará en el consumo, ya sea de drogas legales (tabaco y alcohol) o las ilegales, y otros factores demarcarán quienes van a utilizarla de forma casual o quienes avanzarán del uso esporádico al consumo habitual o compulsivo.

Drogas como el tabaco, el alcohol y en buena medida la marihuana, se han integrado a la cotidianidad y forman parte de la vida de muchos jóvenes, están ligadas al tiempo de ocio, la música, los temas de



conversación y los hábitos. Nos encontramos ante una situación que parece indicarnos que se ha producido una “normalización” del consumo de estas drogas.

Para comprender el problema del consumo de drogas, debemos tener en cuenta que es un fenómeno que tiene muchas causas y está determinado por tres elementos que se interrelacionan entre sí: individuo – agente (drogas) – medio (familia, escuela, barrio...)

LA TRIADA



Analicemos los elementos de esta tríada: en primer lugar, encontramos **las drogas**, al analizar **las drogas** en sí mismas, debemos considerar su poder adictivo, el grado de disponibilidad social y económica de estas, el tipo y dosis utilizada, el tiempo de uso, la frecuencia con que se consume y la vía de administración que se emplee.

El segundo elemento que tenemos que analizar tiene que ver con **la persona**. Aquí intervienen los factores biológicos, como la herencia, las afecciones neurológicas y congénitas, la adicción de los padres, así como problemas físicos y psíquicos. Son importantes también los factores psicológicos, como la baja tolerancia a la frustración, la impulsividad, dificultad para posponer metas y falta de un proyecto de vida, entre otras.

El medio es el tercer elemento de la triada, donde se encuentra la familia y el contexto escolar, que constituyen el grupo básico para la formación de la personalidad y sus destrezas psicosociales, y es por lo tanto un factor que puede favorecer o no el uso de las drogas en los niños, niñas y adolescentes. Los padres, hermanos, o familiares cercanos actúan como modelos que el adolescente tiende a imitar. A veces, ellos son los primeros proveedores de drogas como el tabaco o el alcohol.



La escuela o centro educativo representa un factor de interés que se debe reconocer, ya que en ella se adquieren no solo aprendizajes académicos, sino también las actitudes, hábitos, la formación de competencias y valores humanos que determinan el desarrollo integral del estudiante.

La comunidad también puede convertirse en un factor desencadenante o promotor del consumo, cuando en ella se encuentran actitudes favorables al consumo de estas, niños, niñas y adolescentes fuera del sistema escolar, desempleo, deprivación socioeconómica, exclusión social, violencias y escasez de oportunidades, etc.

10.4 CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE DROGAS

Las drogas tienen múltiples efectos en diversas dimensiones de la vida de los consumidores y estas variarán en función de las características personales, del tipo y grado de toxicidad de la sustancia consumida, la frecuencia con la que se consuma y la vía de administración. Aun cuando cada tipo de droga tiene consecuencias específicas sobre el individuo, existen una serie de manifestaciones comunes y entre las más frecuentes podemos señalar:

A nivel escolar y académico: Se puede presentar bajo rendimiento académico, problemáticas de tipo disciplinario, comportamiento disruptivo, dificultades en las relaciones entre estudiantes y estudiantes – docentes, conflictos escolares, inasistencia, deserción, expendio de sustancias dentro y/o fuera de la institución educativa, entre otros

En la familia: deterioro progresivo de las relaciones familiares, hasta llegar a la ruptura con el grupo familiar, violencia intrafamiliar, etc.

En lo personal y en la salud: Cambios en la forma de vestir y de hablar, deterioro de la presencia personal, cambios de humor inexplicables, deterioro o ausencia de valores y motivaciones, cambio de amistades por aquellos que consumen, proceso de aislamiento, variación de las costumbres, agresión, conducta suicida, trastornos mentales, síndrome de abstinencia, problemas de atención y memoria, sexualidad de riesgo o insegura, entre otras.

En lo social: Estigmatización y marginalidad del consumidor, conductas desadaptadas, violencia, aumento de la delincuencia, etc.

En lo laboral: Problemas en el desempeño laboral, inasistencias injustificadas, gasto excesivo en el consumo de drogas, disminución de la productividad, accidentes laborales, etc



11. COMPONENTES DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO-RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA

Acerca del consumo de sustancias psicoactivas

Es indispensable aclarar que, en el contexto escolar, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, las situaciones tipo III. Corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Para el caso puntual de las sustancias psicoactivas, se define en el artículo 376 de la Ley 599 de 2000. El tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

El Código de Convivencia Ciudadana. Ley 1801 de 2016, Decreto 1844 de 2018, define en el artículo 34: **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS.** Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
**PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS**

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 21 de 33

PARÁGRAFO 1o. Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia.

También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar.

PARÁGRAFO 2o. La persona mayor de edad que incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos internos de cada establecimiento educativo

Desde la Ley 1566 de 2012 se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas"

En caso de que sea negada la atención, las personas deberán colocar una acción de tutela la cual es un mecanismo que tiene por objeto la protección de los derechos constitucionales fundamentales, aún aquellos que no se encuentren consagrados en la constitución, cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad.

La Ley 1098 de 2006. Ley de infancia y adolescencia. Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas

Es necesario diferenciar que la legislación sobre el tema hace claridades tanto para la población mayor de edad como para los niños, niñas y adolescentes

Para los adultos que porten la dosis mínima o menor a esta el tratamiento es el siguiente, conforme al Código de Policía. Ley 1801 de 2016, Decreto 1844 de 2018, se configura



como una contravención policial, se procede al decomiso de la sustancia, su destrucción y se impondrá sanción económica.

Para los menores de edad en la legislación colombiana, no aplica la dosis mínima, tampoco es válido el consumo de drogas argumentando el libre desarrollo de la personalidad, ya que prima y prevalece la garantía del derecho a la salud, por los daños y efectos negativos que puede acarrear en el menor de edad el consumo de spa

11.1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SORPRENDIDOS CONSUMIENDO, PORTANDO O ADQUIRIENDO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En este caso hablamos de los estudiantes que se identifiquen y sorprendan en la institución educativa consumiendo, portando o adquiriendo cualquier tipo de sustancia psicoactiva o alucinógena, se deben tener en cuenta los siguientes pasos que permitirán abordar la situación de una manera responsable dentro del debido proceso correspondiente:

Las actuaciones se harán en el marco del Código de Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016. Artículo 34, las rutas y protocolos de atención definidos en la ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015 y el manual de convivencia de la institución educativa, así:

Identificación de la situación, es decir, detección por cualquier miembro de la comunidad educativa que encuentre un estudiante menor de edad, consumiendo, portando o comprando droga legal o ilegal en la Institución Educativa.

Notificación, quien identifique la situación deberá informar a la mesa de atención o su representante del Comité escolar de convivencia, quienes son las personas encargadas de iniciar inmediatamente la activación de la ruta con la institución correspondiente, de esta manera se evitarán comentarios en la comunidad educativa y se guardará la confidencialidad de la información.

Abordaje de la situación, la mesa de atención o su representante deberá intervenir la situación llevando al o los estudiantes a un espacio privado en el que se da inicio a los procedimientos respectivos, deberán informar a la familia la situación, y ubicará dicho



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
**PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS**

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 23 de 33

evento en el manual de convivencia; esto para evaluar las consecuencias de lo realizado y su respectiva acción-orientación, garantizando el debido proceso.

Activación de las redes, la mesa de atención o su representante al sorprender consumiendo, portando o adquiriendo drogas a un estudiante, podrá decomisar dicha sustancia y hacer el llamado a la policía de infancia y adolescencia para que brinden el acompañamiento respectivo e identifique o evalúen si existe alguna situación de vulnerabilidad de derechos, y procedan a la activación de ruta respectiva con otras entidades, en este caso ICBF, también se hará la derivación para la atención en salud mental por la EPS

Conforme al Código de Policía. Ley 1801 de 2016, Decreto 1844 de 2018, se configura una contravención policial, se procederá por parte de la Policía al decomiso de la sustancia, su destrucción y se impondrá sanción económica, en este caso al representante legal del menor de edad, es decir; padres de familia o acudiente.

Tal como se nombra en el abordaje de la situación, se hará la citación e informe a la familia y/o acudiente del estudiante, para ponerlos al tanto de la situación y que requiere su inmediata presencia en la Institución Educativa para que acompañe la activación de la ruta.

El presidente del comité escolar de convivencia citará a sus integrantes en los términos fijados en el manual de convivencia, de la citación se dejará constancia. En esta reunión informará de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Formalización, la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia deberá dejar por escrito las acciones realizadas en la atención intra institucional llevadas a cabo, respaldado con las respectivas firmas.

Se establecerán acciones que fortalezcan la prevención y promoción de hábitos saludables tanto en las familias como en la comunidad educativa, bajo una cultura del buen trato. Esto será realizado dentro de las funciones del Comité escolar de convivencia y bajo los lineamientos del proyecto de prevención del consumo de drogas.



El seguimiento y evaluación de las atenciones, se hará desde el CEC, se hará el seguimiento incluyendo a la familia quien deberá informar en que va el proceso y la verificación de los acuerdos pedagógicos, así como la constancia del proceso realizado para la atención en salud por parte de la EPS, mientras las instancias legales definen la situación según el caso, además de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos en la institución, de esto se dejará evidencia física.

11.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SORPRENDIDOS EN FLAGRANCIA VENDIENDO U OFRECIENDO/DISTRIBUYENDO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En este caso hablamos de los estudiantes que se identifiquen y sorprendan en la institución educativa vendiendo u ofreciendo cualquier tipo de sustancia psicoactiva o alucinógena, se deben tener en cuenta los siguientes pasos que permitirán abordar la situación dentro del debido proceso correspondiente, así:

Identificación de la situación, es decir, detección por cualquier miembro de la comunidad educativa que encuentre un estudiante menor de edad, vendiendo u ofreciendo droga legal o ilegal en la Institución Educativa.

Notificación, quien identifique la situación deberá informar a la mesa de atención o su representante del Comité escolar de convivencia, quienes son las personas encargadas de iniciar inmediatamente la activación de la ruta con la institución correspondiente, de esta manera se evitarán comentarios en la comunidad educativa y se guardará la confidencialidad de la información.

Abordaje de la situación, la mesa de atención o su representante deberá intervenir la situación llevando al estudiante o a los estudiantes, a un espacio privado en el que se inician los procedimientos respectivos, deberán informar a la familia la situación, y ubicará dicho evento en el manual de convivencia; esto para evaluar las consecuencias de lo realizado y su respectiva acción-orientación, garantizando el debido proceso.

Activación de las redes, la mesa de atención o su representante, una vez sorprendido el estudiante vendiendo u ofreciendo drogas, hará la activación de rutas de acuerdo a la edad del niño, niña o adolescente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO

**PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS**

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 25 de 33

Para menores de 14 años y mayores de 14 años se hará el decomiso de dicha sustancia y se hará el llamado a la policía de infancia y adolescencia para que brinden el acompañamiento respectivo e identifique o evalúen si existe alguna situación de vulnerabilidad de derechos, y procedan a la activación de ruta respectiva con otras entidades, así:

- Mayor de 14 años, se configura como un delito y se activa ruta penal, en este caso Policía de infancia y adolescencia y Centro especializado para adolescentes-CESPA. Hace parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el circuito judicial de Medellín y el Valle de Aburrá.
- Menor de 14 años, se configura como vulneración de derechos, y la ruta es administrativa para la restitución de un posible derecho vulnerado, en este caso al ICBF

Conforme al Código de Policía. Ley 1801 de 2016, Decreto 1844 de 2018, se configura como una contravención policial, se procederá por parte de la Policía al decomiso de la sustancia, su destrucción y se impondrá sanción económica, en este caso al representante legal del menor de edad, es decir; padres de familia o acudiente.

Tal como se nombra en el abordaje de la situación, se hará la citación e informe a la familia y/o acudiente del estudiante, para ponerlos al tanto de la situación y que requiere su inmediata presencia en la Institución Educativa para que acompañe la activación de la ruta.

El presidente del comité escolar de convivencia citará a sus integrantes en los términos fijados en el manual de convivencia, de la citación se dejará constancia. En esta reunión informará de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Formalización, la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia deberá dejar por escrito las acciones realizadas en la atención intra institucional llevadas a cabo, respaldado con las respectivas firmas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
**PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS**

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 26 de 33

Se establecerán acciones que fortalezcan la prevención y promoción de hábitos saludables tanto en las familias como en la comunidad educativa, bajo una cultura del buen trato. Esto será realizado dentro de las funciones del Comité escolar de convivencia y bajo los lineamientos del proyecto de prevención del consumo de drogas de la institución educativa.

El seguimiento y evaluación de las atenciones, se hará desde el CEC, se hará el seguimiento incluyendo a la familia quien deberá informar en que va el proceso y la verificación de los acuerdos pedagógicos según el caso, así como la constancia del proceso realizado para la atención en salud por parte de la EPS, mientras las instancias legales definen la situación, además de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos en la institución, de esto se dejará evidencia física.

12. DIAGNÓSTICO:

Descripción del estado en el que se encuentra el proyecto o la población a impactar o beneficiaria, al momento de iniciar el proyecto.

Es un problema social en auge que afecta la formación integral de los educandos para la interacción con el medio y para su desarrollo personal.

Se ha aumentado los posibles consumidores de sustancias Psicoactivas en la institución, las tutorías de grupo, charlas con el rector y psicólogo han dado cuenta de ello, por lo cual se decidió alimentar éste diagnóstico con la elaboración y aplicación de una encuesta que den cuenta de los factores de riesgo que tienen nuestros estudiantes, además de conocer el grado de vulnerabilidad que tienen los estudiantes hacia ellas para buscar una intervención más propicia con los tutores de grupo y psicólogo



que los encaminen a la formación de su proyecto de vida. Dicha encuesta se realizará en gmail, con una muestra significativa de cada grupo y realizar un análisis pertinente.

13. METODOLOGÍA:

La metodología del proyecto se relaciona con el modelo pedagógico socio crítico, con un enfoque humanista y un método constructivista, además se transversalizará a todas las áreas de conocimiento, para ello se utilizará en primer lugar las siguientes estrategias y métodos para fortalecer la metodología institucional del proyecto.

- Una encuesta que dé cuenta de los factores que inciden en la aparición de casos de consumo y venta de fármacos o drogas en la Institución Educativa Jorge Robledo por medio de un diagnóstico realizado a partir de la herramienta google drive, que no genere nombres si no resultados para clasificar.
- Análisis comparativo del diagnóstico para ajustar las actividades propuestas la malla curricular desarrollada para el proyecto. (ver malla de proyecto de drogadicción)
- Desarrollar y evidenciar los talleres, vídeos, tutorías propuestas en la malla curricular, para el proyecto de drogadicción.
- Realizar una propuesta desde el proyecto de drogadicción al proyecto de vida para cumplir con los objetivos planteados.

14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROYECTO PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN 2022

RESPONSABLES: Andrea Marcela Yepes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA:12-01-2016
Página 28 de 33

ACTIVIDAD	FECHA	RECURSOS	PRESUPUESTO
Proyecto de vida integral basado en humanismo como principio rector de la institución educativa Jorge Robledo	Marzo	humanos	\$0
Actividad del segundo semestre: Diapositivas mitos y realidades Etiquetas para reforzar el amor	10 de septiembre del 2022		\$100.000
Elaboración de un TIKTOK	10 al 20 de septiembre del 2022		\$100.000
Total			\$\$ 200.000

LOS MITOS SOBRE LAS DROGAS Y EL CONSUMO DE SUTANCIAS PSICOACTIVAS

OBJETIVO: Identificar los mitos que los estudiantes manejan sobre las drogas y su consumo, para realizar un reforzamiento de la realidad de los hechos.

Actividades:

1. MITOS Y REALIDADES

- A. Se le solicita a los estudiantes hablar de un mito alrededor de las drogas y el consumo de sustancias psicoactivas y a continuación, el docente se presentará diapositivas con unas que ya son comunes.
- B. Al finalizar se promueve que los estudiantes expresen otras realidades frente a los mitos sobre las drogas y su consumo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
**PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS**

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 29 de 33

Los adolescentes escuchan mitos sobre las drogas y el alcohol de todo tipo de lugares: amigos, medios sociales, televisión, películas, música o de otros miembros de la familia. Es importante que usted esté allí para ayudarles a diferenciar la realidad de la ficción.

Mito: Puedo beber y seguir teniendo el control.

Hecho: Beber perjudica tu juicio, lo que aumenta la probabilidad de que hagas algo de lo que luego te arrepentirás, como tener relaciones sexuales sin protección, estar involucrado en una violación en una cita, dañar la propiedad o ser víctima de otras personas.

Mito: La marihuana no es adictiva.

Hecho: Alrededor de 1 de cada 11 personas que consumen marihuana podrían volverse adictas.

Mito: Beber no es tan peligroso.

Hecho: Entre los estudiantes universitarios, el alcohol contribuye a la muerte por lesiones no intencionales relacionadas con el alcohol, así como por agresiones, agresiones sexuales o violaciones durante una cita, y un desempeño académico deficiente.

Mito: Puedo recuperar la sobriedad rápidamente si es necesario.

Realidad: El cuerpo adulto tarda aproximadamente 2 horas en eliminar el contenido de alcohol de una sola bebida, dependiendo de su peso. Nada puede acelerar este proceso, ni siquiera el café o las duchas frías.

Mito: El tabaco sin humo no causa cáncer.

Hecho: El tabaco sin humo (como el tabaco de mascar y el rapé) aumenta el riesgo de cáncer, especialmente los cánceres orales.

Mito: La cerveza no tiene tanto alcohol como el licor fuerte.

Hecho: Una botella de cerveza de 12 onzas tiene la misma cantidad de alcohol que un trago estándar de licor de 80 grados (ya sea puro o mezclado) o 5 onzas de vino.

Mito: Me las arreglo para conducir bien después de unas copas.

Hecho: Los efectos del alcohol comienzan antes de lo que la gente se imagina, con un leve deterioro (hasta 0.05 BAC) que comienza a afectar el habla, la memoria, la atención, la coordinación y el equilibrio. Y si usted es menor de 21 años, conducir después de beber cualquier cantidad de alcohol es ilegal y podría perder su licencia.

Mito: Las píldoras recetadas son seguras porque provienen de un médico.

Hecho: Desde 2003, los analgésicos recetados como Vicodin y OxyContin han estado involucrados en más muertes por sobredosis que la heroína y la cocaína combinadas.

Mito: Una vez que eres adicto, no hay esperanza para ti.

Hecho: Hay tratamiento disponible, y puede ayudar.

Existen diferentes tipos de tratamientos disponibles para satisfacer sus necesidades específicas. Usted puede obtener referencias a programas de tratamiento llamando al 1-800-662-HELP (una



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 30 de 33

línea directa confidencial), o visitando la Administración de Servicios de Abuso de Sustancias y Salud Mental en línea.

Mito: No pasa nada si sólo se consume los fines de semana.

Hecho: Debe recordarse que algunos efectos graves del consumo como es el caso del “golpe de calor” son independientes del tiempo que se lleve consumiendo. Por otra parte, consumir todos los fines de semana conlleva un riesgo evidente. Además, hay que tener en cuenta que los efectos del fin de semana se prolongan durante varios días.

Mito: La drogas de síntesis son inofensivas.

Hecho Los efectos negativos que se producen inmediatamente después de su consumo son reconocidos por los propios consumidores. Asimismo, los consumidores crónicos admiten, además, graves problemas sobre la salud física y mental y, también, sobre su vida social. Las reacciones agudas por sobredosis son relativamente frecuentes. Algunas son especialmente graves y pueden poner en peligro la vida de los consumidores.

Mito: No crean dependencia.

Realidad: El riesgo de desarrollar una dependencia emocional, psicológica y social es un factor común para todas las drogas ya que llega un momento en el que sus consumidores no saben divertirse, no aciertan a sentirse bien consigo mismos ni a relacionarse con otras personas sin la ayuda de las drogas.

Mito: Tienen efectos afrodisíacos.

Hecho: Aunque en un primer momento pueden utilizarse como ayuda para facilitar el acercamiento sexual, la realidad es que lejos de favorecer el disfrute de las relaciones sexuales, dificultan el orgasmo y, en los hombres, incrementan el riesgo de episodios de impotencia. Además, su uso crónico produce una reducción del interés por el sexo y del placer que éste produce.

Mito: Él “cristal” es un éxtasis de lujo por su elevada pureza.

Realidad: Él “cristal” por el hecho de presentarse en forma de polvo es fácilmente adulterable con otras sales o sustancias en polvo, mientras que los comprimidos de éxtasis sólo son



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
**PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS**

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 31 de 33

adulterables en la fase previa a la elaboración de la pastilla. Por tanto, no siempre el “cristal” tiene mayor pureza que los comprimidos.

Mito: Los efectos del “cristal” son distintos a los de las pastillas de éxtasis.

Realidad: Se trata de la misma sustancia, y los efectos de su consumo dependerán de la concentración del principio activo, que puede variar en ambas formas de presentación, de la dosis, de la forma de consumo, del contexto y de las expectativas de los consumidores.

<https://www.youtube.com/watch?v=Cx6cmav5RyM>

<https://www.youtube.com/watch?v=27YxYjhEwRE>

2. LAS ETIQUETAS

GRADOS: TODOS

RESPONSABLES: Proyecto de prevención a las drogas

RESPONSABLE DE PARA APLICARLO:

OBJETIVO GENERAL: La sesión está orientada a fortalecer sentimientos positivos en los participantes a través del reforzamiento grupal.

Objetivos:

- a. Reforzar la autoimagen de cada participante a través de sentimientos positivos b. Mostrar emociones y sentimientos de manera asertiva.
- c. Reforzar positivamente a otras personas de manera verbal y física.
- d. Desarrollar la verbalización de reforzamiento positivo hacia otros.
- e. Mejorar la autoestima.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA: 12-01-2016
Página 32 de 33

Duración: Aproximadamente de 60 minutos. Materiales e Implementos: Cinta adhesiva, hojas de papel, marcadores.

Metodología

Entre todo el grupo se propondrán y elaborarán unas etiquetas en hojas de papel con verbos de reforzamiento positivo como: Halágame, Abrázame, Sonríeme, Háblame, Anímame, Piropéame, etc., se debe tener a la mano cinta adhesiva.

Los participantes formarán un círculo mirando hacia afuera del mismo y el docente con ayuda de algunos auxiliares de otro grado, les colocarán con cinta adhesiva en la espalda las etiquetas (debe tener un número igual de etiquetas al número de participantes), cuando se les avise tendrán que comenzar a caminar y cuando se encuentren con un compañero le miraran la etiqueta que éste tiene y actuarán según lo descrito allí, es decir, si me encuentro con una persona que tiene Se procederá a reflexionar sobre la actividad realizada y de posibles interrogantes como: ¿Cómo me he sentido al reforzar a otras personas?, ¿Cómo me he sentido cuando me han reforzado?, ¿Me ha costado elogiar a otras personas?, ¿Qué he aprendido con la dinámica?, entre otros.

3. ELABORAR UN TIK TOK.

Elaborar un TIK TOK de 30 segundos, que sea Divertido, pero Respetuoso, puede usar disfraces, pintarse, usar filtros y vincular a la familia. Este TIK TOK, se realizará con temáticas diferentes por grado:

6 y 7: Que lleva a las personas a consumir sustancias psicoactivas y que mensaje le daría a las personas para que no consuman sustancias psicoactivas

8y 9: Consecuencias físicas y emocionales en las personas por el consumo de sustancias psicoactivas

10 y 11: consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas en las interacciones sociales y el entorno escolar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
**PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y
COMPLEMENTARIOS**

CÓDIGO:
PC-F-01

VERSIÓN:
2

FECHA:12-01-2016
Página 33 de 33

Los dos mejores videos se premiaran, **con una pizza familiar, pero deben tener las**

especificaciones Los videos deben enviarse al correo:

proyectodedrogadiccion@iejorgerobledo.edu.co